

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MDLP/A

La Peca, 31 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El acuerdo de Sesión de Consejo N° 013-2024, de fecha 20 de junio de 2024, en el cual, se aprueba el PLAN DE TRABAJO DE FIESTA PATRONAL Y CULTURAL EN HONOR AL SANTO PATRÓN SAN FELIPE, por lo que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, es costumbre y una tradición, en conmemoración de ésta importante fecha patronal, de relevancia histórica desarrollar actividades de naturaleza cívica, cultural recreativas y otros; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno y la actividad económica en nuestro distrito e igualmente fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones en los actos protocolares, para ello es necesario establecer facilidades laborales, en efecto, es imprescindible por ende, declarar día cívico no laborable el día lunes 05 de agosto de 2024, sujeto a compensación o recuperación de horas dejadas de trabajar;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍA NO LABORABLE de naturaleza COMPENSABLE (Recuperable), el día 05 de agosto de 2024, en el ámbito del Distrito de La Peca, por celebrarse las fiestas patronales en honor a su santo patrono SAN PELIPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal que, en el marco de sus funciones, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas asentadas en el Distrito de la Peca, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de la Peca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria general, la implementación, difusión y distribución del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Silvestre C.
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)

